

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00001-00

Chinácota, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la demandada CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA presentó la prueba respectiva por la no asistencia a la audiencia inicial señalada para el día 12 de los corrientes a las 9:00 de la mañana dentro del proceso de restitución de bien inmueble de la referencia interpuesto por ANDREA SERRANO HENAO, se tiene por justificada su inasistencia a la misma.

En consecuencia, se fija como nueva fecha el día **miércoles 2 de agosto de este año a las 2:30 de la tarde** para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (CGP), que nos remite al artículo 372 y 373 de la misma codificación en donde se llevará a cabo lo ordenado en auto del 13 de marzo de 2023, siendo **deber de los apoderados judiciales** de las partes conforme al artículo 78 numeral 11 CGP, comunicarlo a sus representados.

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372.

Conforme a las pautas de la ley 2213 de 2022 la audiencia, se surtirá en forma virtual en lo posible lo cual se coordinará posteriormente. **Se requiere a las partes e intervinientes suministrar al correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos.** Horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez